

Modifica artículo 216° inciso b) Ord. Fiscal 2007
Deroga Ordenanza N° 6551/07

Expte. C-18-2007 COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTAS DEL H.C.D. – Proyecto de Ordenanza Ref. : Modificación Ordenanza Fiscal e Impositiva 2007.

FUNDAMENTOS

VISTO

Que existe un conjunto de jubilados, pensionados e incapacitados físicos que por haber tenido un pequeño aumento en sus haberes se exceden del límite para lograr las exenciones de las tasas municipales ya que actualmente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2006, el monto no debe superar los 585,00 pesos mensuales.

CONSIDERANDO

Que sería importante beneficiar a un sector que posee bajos ingresos sin afectar profundamente el erario público.

Que la Comisión ha estimado necesario realizar algunas modificaciones a la ordenanza vigente, en lo que se refiere al monto de ingresos mensuales que a partir del mes de septiembre se extenderá a 626,20 pesos.

Por lo expuesto :

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Novena Sesión Ordinaria** realizada el día **21 de agosto de 2007** aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 216° inciso b) de la Ordenanza Fiscal 2007, quedando redactado de la siguiente forma:

“ ARTICULO 216°:

inciso b) El conjunto de rentas correspondientes al titular y al grupo familiar que convive con el mismo no debe superar la suma bruta de \$ **700,00 mensuales.**”

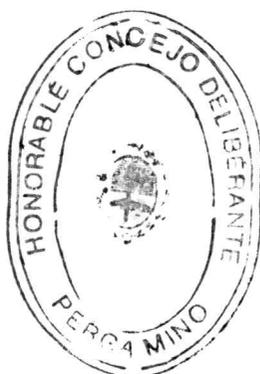
ARTICULO 2°.- Deróguese la Ordenanza N° 6551/07.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, agosto 22 de 2007.-

ORDENANZA N° 6667/07.-

CARLOS CORDOBA
Secretario
H.C.D. Pergamino



P/ Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino

RICARDO BARI
Vicepresidente primero
H.C.D. Pergamino